RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 5359/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, DRENAJE, ENTUBAMIENTO Y CANAL A CIELO ABIERTO, TRAMO: 3508 Y 2461 EN BARRIO BALNEARIO DEL CASCO URBANO" - ID Nº 383.775, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO CON RUC 1203999-3

Capiatá, 28 de julio de 2020.-

VISTO: el informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 27 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º, inciso "g" del Decreto Reglamentario No. 2992/2019, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIECTA N° 63/2020, convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, DRENAJE, ENTUBAMIENTO Y CANAL A CIELO ABIERTO, TRAMO: 3508 Y 2461 EN BARRIO BALNEARIO DEL CASCO URBANO" – ID N.º 383.775, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 383.775.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Ofertas presentadas por tres oferentes del ramo.*
7. *Acta de apertura de fecha 20/07/2020.*
8. *Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 08.*

En la ocasión se presentaron los siguientes oferentes:

BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3
RENOVATIO PARAGUAY S.R.L – RUC 80090173-8
EMMANUEL INGENIERÍA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ - RUC 4642862-3

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de la verificación de los documentos de carácter sustancial realizado a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	*BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO RUC 1203999-3*	*RENOVATIO PARAGUAY S.R.L – RUC 80090173-8*	*EMMANUEL INGENIERÍA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO - RUC 4642862-3*
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

oferente]			
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	*Cumple*	***NO Cumple***	*Cumple*
c) *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar*	*Cumple*	*Cumple (se verificó en ventanilla VUE).*	*Cumple*
e) *Constancia de presentación de la* ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*	*Cumple*	*No Cumple (no obra en la oferta).*	*Cumple*
Documentos legales (*)			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	*Cumple*	*Cumple (sipe)*	*Cumple*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	*No aplica.*	*Cumple*	*No aplica.*
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*No aplica.*	*Cumple*	*No aplica.*
RESULATADO	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***

Observación:
La empresa RENOVATTIO SRL, NO presentó la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, el cual representa un documento sustancial conforme lo indica el Decreto Reglamentario 2992/2019 en su Art. 61.- Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; *(el subrayado y negrita es nuestro).*
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Por lo tanto, se recomienda la Descalificación de la empresa RENOVATIO S.R.L. al no cumplir en presentar un documento sustancial siendo en este caso la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que pasaron la calificación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Criterios de calificación legal.	*BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO RUC 1203999-3*	*EMMANUEL INGENIERÍA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO - RUC 4642862-3*
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*
El oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: *El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.* *Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro.*	*Cumple*	*Cumple*
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	*No registra datos, según certificado que se anexa*	*No registra datos, según certificado que se anexa*
RESULTADO	***PASA***	***PASA***

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No hubo errores que corregir en las listas de precios presentados por cada oferente.*

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

OFERENTE		EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ RUC 4642862-3				BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO RUC 1203999-3			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1	-	-	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	600	1.674	1.004.400	Metros cuadrados	600	1.800	1.080.000
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)M	Unidad	1	911.400	911.400	Unidad	1	980.000	980.000
1.3	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO (TERMINACION CONCAVO) DE ALTURA: 30 CM, LARGO: 50 CM, ANCHO: 10 CM, DOSAJE 1:3:5	Metro lineal	160	29.760	4.761.600	Metro lineal	160	32.000	5.120.000
1.4	REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA, S/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	550	44.640	24.552.000	Metros cuadrados	550	46.000	25.300.000
1.5	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO	Metros cuadrados	550	2.325	1.278.750	Metros cuadrados	550	2.500	1.375.000

2	Servicio de construcción de sistemas de drenaje	Unidad Medida Global	1	-	-	Unidad Medida Global	1	-	-
2.1	RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO	Metro lineal	100	9.114	911.400	Metro lineal	100	9.200	920.000
2.2	DRENAJE CON TUBOS DE PVC DE 150 MM	Metro lineal	128	219.480	28.093.440	Metro lineal	128	238.000	30.464.000
3	Servicio de construcción de canales (canal a cielo abierto)	Unidad Medida Global	1	-	-	Unidad Medida Global	1	-	-
3.1	EXCAVACION PARA CANAL A CIELO ABIERTO	Metros cúbicos	76	81.840	6.219.840	Metros cúbicos	76	86.000	6.536.000
3.2	CANAL A CIELO ABIERTO CON MURO DE PBC UN LADO H: VARIABLE CON PISO DE Hº	Metro lineal	50	525.450	26.272.500	Metro lineal	50	562.000	28.100.000
4	Servicio de construcción de canales (entubamiento)	Unidad Medida Global	1	-	-	Unidad Medida Global	1	-	-
4.1	EXCAVACION PARA TUBOS DE HOMIGON Y REGISTROS	Metros cúbicos	70	81.840	5.728.800	Metros cúbicos	70	86.000	6.020.000
4.2	PROVISION Y COLOCACION DE TUBOS DE Hº DE 0,40 CM DE DIAMETRO	Metro lineal	100	494.760	49.476.000	Metro lineal	100	528.000	52.800.000
4.3	REGISTRO 80 X 80 CM CON TAPA DE Hº Aº	Unidad	5	1.190.400	5.952.000	Unidad	5	1.220.000	6.100.000
4.4	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Unidad	1	1.209.000	1.209.000	Unidad	1	1.520.000	1.520.000
Precio Total					***156.371.130***				***166.315.000***

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se irán detallando en el desarrollo de la evaluación de las ofertas en caso de que corresponda.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

OFERENTES	***Certificado de Origen Nacional***
EMMANUEL INGENIERÍA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO - RUC 4642862-3	*N° 81271 vigente.*
BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC 1203999-3	*N° 83711 vigente.*

Ambas ofertas en competencia cuentan con el certificado de origen por lo que no se aplica el margen de preferencia.

Por lo tanto, se procede al cumplimiento con el punto 3 del artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que establece: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Se selecciona a la firma EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Observación encontrada:

***Punto. 1**: Se observa que la fecha de inscripción según la constancia de RUC figura que fue en fecha 02/04/2014, NO CUMPLIENDO CON LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA de 8 años.*

***Punto 2:** Se observa que los formularios N° 4 presentados en donde detalla los contratos de experiencia específica requerida, indican los siguientes contratos:*

Nro.	Descripción de los contratos presentados	Observación.
1	Contrato con la Municipalidad de Lambaré - Reparación de Muro	La obra presentada como experiencia específica NO GUARDA RELACIÓN con la similitud en la escala física, la complejidad, los métodos, ni con características técnicas de la presente obra que es objeto de la licitación.
2	Contrato con la Municipalidad de San Lambaré – Adquisición de Acondicionadores de Aire.	Corresponde a una venta de bienes y NO a una obra de construcción, que es objeto de la presente licitación.
3	Contrato con COMPROSO S.A, para Provisión de materiales de instalación de un transformador de 150 kva.	Corresponde a una venta de bienes y NO a una obra de construcción, que es objeto de la presente licitación.
4	Contrato de Readecuación de oficinas en el hotel de concentración de atletas de la Secretaria Nacional de Deporte.	La obra presentada como experiencia específica NO GUARDA RELACIÓN con la similitud en la escala física, la complejidad, los métodos, ni con características técnicas de la presente obra que es objeto de la licitación.
5	Contrato para Construcción de Galpón de Metal (tinglado) en el Asentamiento San Francisco Hermenegildo	La obra presentada como experiencia específica NO GUARDA RELACIÓN con la similitud en la escala física, la complejidad, los métodos, ni con características técnicas de la presente obra que es objeto de la licitación.

En este punto el pliego ha establecido claramente lo siguiente:

"Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cinco (5) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.
• La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.
• A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100%, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.
Documentación Requerida: Completar los Formulario N° 4"

Por lo tanto, se recomienda el rechazo de la Oferta de la firma unipersonal EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO, al no demostrar que cuenta con la capacidad técnica y de experiencia para la ejecución de la presente obra, en base a las evidencias expuestas anteriormente.

A continuación, se procede a seleccionar a la firma unipersonal siguiente que corresponde a BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, cuya oferta será evaluada para verificar su cumplimiento con los demás requisitos de calificación:

Capacidad financiera:

	Documentaciones	RESULTADO
a)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuesta para procesos de SBE.	Cumple.
b)	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple.
c)	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	No aplica.
d)	Extracto de Cuenta de los Fondos disponibles a la fecha de la solicitud por parte de la convocante, en caso de sea requerido.	No aplica.

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	RESULTADO:
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (UNO). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016 – 2017 y 2018.	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Coeficiente de Liquidez = 418,07

• ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero coma ochenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016 – 2017 y 2018.*	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: Coeficiente de Solvencia = 0,002*
• *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100 %.*	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: G. 1.445.993.557*

EMPRESA — ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO

CONCEPTO	FORMULAS	2016		2017		2018		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.226.788.271	310,12	1.334.656.556	408,14	1.448.696.619	535,95	418,07
	PASIVO CORRIENTE	3.955.797		3.270.127		2.703.062		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.955.797	0,003	3.270.127	0,002	2.703.062	0,002	0,002
	ACTIVO TOTAL	1.383.836.179		1.491.704.464		1.605.744.527		
D-ACTIVO LIQUIDO	ACTIVO CORRIENTE	1.226.788.271	310,12	1.334.656.556	408,14	1.448.696.619	1.448.696.619	1.445.993.557
	PASIVO CORRIENTE	3.955.797		3.270.127		2.703.062	2.703.062	

Según los datos expuestos, el oferente BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Experiencia:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:	***RESULTADO.***
1. Constancia de RUC emitida por la SET	*Cumple.*
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple.*
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*Cumple.*
4. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	*Cumple.*
5. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 80% de la oferta presentada.	*Cumple.*
6. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	*No aplica.*

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado.*
• *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta por ciento).* • *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.* • *Se requiere una experiencia general en construcciones de por lo menos 8 años de antigüedad, deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción de RUC en el Ministerio de Hacienda, en donde conste la fecha de inscripción en la actividad económica de construcciones.*	*Completar los* ***Formulario N° 2 y 3.***	*Cumple.*

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º ADJUDICAR; LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, DRENAJE, ENTUBAMIENTO Y CANAL A CIELO ABIERTO, TRAMO: 3508 Y 2461 EN BARRIO BALNEARIO DEL CASCO URBANO" - ID Nº 383.775, según el siguiente detalle:

Empresa: ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO CON RUC 1203999-3
Adjudicación: POR EL TOTAL.
Monto: Gs. 166.315.000.- (Guaraníes. Ciento sesenta y seis millones trescientos quince mil) – IVA incluido.-

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2020 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	520	30	11	CONSTRUCCIONES	166.315.000.-
TOTAL						**166.315.000.-**

Art. 3º COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal